ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3385125 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JOSUE TAMAYO MEDINA.

PARTES:	**SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA**, Subdirector del Centro de Materiales y Ensayos – SENA.
	CARLOS JOSUE TAMAYO MEDINA – CONTRATISTA.
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA.
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	Treinta y siete millones ochocientos mil pesos m/cte., ($37.800.000).
SUSCRIPCIÓN:	28 de enero de 2022.
C. D. P.:	No. 122 de 2022.
C. R. P.:	No. 8822 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 14-46-101071752, emitida por Seguros Estado S.A. Amparo de cumplimiento desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, valor asegurado $3.768.000,oo, con aprobación del 30 de enero de 2022.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	Treinta y siete millones ochocientos mil pesos m/cte., ($37.800.000).
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	José Adriano Suesca Sánchez.

Entre los suscritos, **SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, identificada con la C. de C. No. 13.844.208 de Bucaramanga – Santander , quien en su calidad de Subdirector del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución número 01246 del 28 de mayo de 2004 y en el cual se posesionó con el Acta No. 01040 del 24 de Junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 069 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y de otra parte **CARLOS JOSUE TAMAYO MEDINA**, identificado (a) con la C. de C. No. 74.240.323 de Moniquirá - Boyacá, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3385125 del 28 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA."* **2.** Que el plazo se pactó por Diez (10) meses y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que mediante documento con radicado No. 7-2022-199487 del 27 de julio de 2022, dirigido al Subdirector y atención al Supervisor de contrato, el Contratista solicita la terminación del contrato de mutuo acuerdo, expresando lo siguiente: "*…De manera atenta solicito realizar el trámite de terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR. 3385125 del 2022, cuyo objeto consiste en "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor por periodo fijo para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias de forma presencial y/o virtual en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA", a partir del día 1 de agosto de 2022, debido a que no puedo seguir en ejecución del mencionado contrato, ya que por razones personales no me es posible seguir con la ejecución del contrato en mención. De igual manera certifico que, entregare e informar al Supervisor de contrato el estado de las fichas asignadas y demás obligaciones con el fin de dar cumplimiento a satisfacción con las obligaciones del objeto contractual…"* **4.** Que el señor José Adriano Suesca Sánchez, supervisor del contrato mediante el Informe final de ejecución del contrato en mención, confirma el cumplimiento por parte del contratista. **5.** Que debido con lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3385125 de 2022, finaliza el día 31 de julio de 2022. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de: Dieciséis millones doscientos mil pesos m/cte., ($16.200.000), que no

se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 8822 de 2022, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de julio de 2022. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3385125 de 2022, a partir del 1 de agosto de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, reflejando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$37.800.000
Valor Bruto pagado al contratista	$21.600.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	**$16.200.000**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato No. CO1.PCCNTR.3385125 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 8822 de 2022, queda en saldo de: Dieciséis millones doscientos mil pesos m/cte., ($16.200.000), a favor del SENA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (GCCON-F-031_Informe_de_supervisión (1) Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación y liquidación por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación de las partes en SECOP II. Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, el 27 de julio de 2022.

Proyectó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado - CME.